



Rafaela, 09 de Abril de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N.º 296.772/7 - Fichero N.º 77; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha solicitado la contratación de la prestación del servicio de desmalezado durante el período 2020 - 2021, para el sector denominado: **CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020 - 2021.**

Que debido a la cantidad y complejidad del sistema pluvial a cielo abierto en el Distrito Rafaela, tanto en zona urbana como rural, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha informado que ciertos sectores de la ciudad (cunetas de caminos rurales o canales prioritarios), no se encuentran incluidos en el cronograma de desmalezado que realiza la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Que son necesarias las tareas de desmalezado y limpieza en los canales suburbanos y rurales, desde su límite urbano hasta su desembocadura sobre un Cauce Regional (Canal Oeste, Sur, Norte), ya que son parte integral de la red de canales y alcantarillado del Distrito Rafaela.

Que garantizar el perfecto estado de conservación y mantenimiento de los mismos: mejorará la capacidad hidráulica de las vías de evacuación de los escurrimientos pluviales en zonas conflictivas o vulnerables y/o anegables, y por otro lado, desalentará la utilización de dichos canales rurales como depósito de basura, generando obstrucción en alcantarillas de cruce u obstaculizando el libre escurrimiento del agua en cunetas.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo a la legislación vigente es necesario realizar un llamado a Licitación PÚBLICA.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II respectivamente y demás documentación.

Art. 2.º.- Llámese a Licitación Pública para contratar la mano de obra, equipos y herramientas para la prestación del servicio de desmalezado y limpieza del sector denominado **CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020-2021**, de esta ciudad, de acuerdo a la modalidad de la prestación indicada en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, aplicándose supletoriamente para todos los aspectos no contemplados en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias; y el Decreto - Ordenanza N.º 3.090.

Art. 3.º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14.º y 19.º, inciso a) de la Ordenanza N.º 2.026, fíjase los siguientes valores:

a) El Presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Once Millones Ciento Doce Mil Doscientos Veinte* (\$ 11.112.220.-).

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Nueve* (\$ 3.139.-).

c) El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Once Centavos* (\$ 5.556,11.-).

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso de esta Ciudad de Rafaela, en días hábiles y hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de los sobres.

Art. 4.º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N.º 8 (2.º Piso) - 2300 - RAFAELA (Santa Fe) - Licitación PÚBLICA Decreto N.º **51.597** contratación del servicio de desmalezado y limpieza sector: **CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020-2021.**

Art. 5.º.- APERTURAS DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2.º Piso del Edificio Municipal el día **12 DE MAYO** del **2021**, a la hora **9:00 hs.**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6.º)- Las Propuestas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.15.102.0.0/3 - Mant. Obras Menores, Limpieza y Perfilados; y al Programa de Actividades y Comunes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y la por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación PÚBLICA para la contratación de la prestación del servicio de DESMALEZADO Y LIMPIEZA DEL SECTOR DENOMINADO CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020-2021 de esta ciudad con las modalidades de prestación establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de las ofertas significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.-

Art. 3.º)- ACLARACIONES RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION:

Todo posible Licitante podrá solicitar aclaraciones respecto de los documentos de Licitación mediante comunicación por escrito o por cable (Fax o correo electrónico) al Contratante cursada a la dirección que figure en el llamado a Licitación. El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida con un período no menor a DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia de la respuesta del Contratante a todos los que hayan adquirido los documentos de Licitación, incluida una descripción de la consulta pero sin identificar quién la formuló, con certificación fehaciente de la recepción.

Art. 4.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución, los siguientes documentos:

- a) El decreto de llamado a licitación.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Planilla de detalle del costo total por el período que dure la prestación.
- e) Formulario de Oferta.

Art. 5.º)- ADQUISICION DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 6.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial total de la obra asciende a la suma de *Pesos Once Millones Ciento Doce Mil Doscientos Veinte (\$ 11.112.220.-)* y tendrá carácter solamente indicativo y a los fines de establecer el monto del sellado y el costo del pliego.

Art. 7.º)- FORMA DE COTIZAR: El oferente cotizará el precio por corte y por tramo, en pesos, según cronograma tentativo que consta en el artículo 2.º del Pliego de Especificaciones Técnicas, para un período de 12 (doce) meses, contando desde la firma del Decreto de Adjudicación.

Todos los derechos, impuestos, y demás gravámenes que deba abonar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, deberán incluirse en el precio que presente el oferente.

Art. 8.º)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N.º 8 (2.º Piso) - 2.300 - RAFAELA (Sta. Fe) - Licitación PÚBLICA Decreto N.º 51.597 - Contratación del servicio de desmalezado y limpieza sector: CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020-2021.

Art. 9.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2.º Piso del Edificio Municipal, el día **12 DE MAYO del 2021, a la hora Nueve (9)**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10.º)- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N° 2026 y sus modificaciones, los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del sellado municipal por la suma de *Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Nueve (\$ 3.139.-)*.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego municipal de *Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Once Centavos (\$ 5.556,11.-)*.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



c) Garantía de mantenimiento de oferta del 1% doble el importe de *Pesos Once Millones Ciento Doce Mil Doscientos Veinte* (§ 11.112.220.-).

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - 2- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidades que tengan cotización oficial.
 - 3- Créditos que el proponente tenga a su favor por certificados emitidos a cargo de la Provincia y/o la Municipalidad.
 - 4- Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente sellado fiscal.
- La falta de cumplimiento del sellado correspondiente, será causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura.
- 5-Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.
 - 6- Fianza con póliza de seguro de caución extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) Apellido y nombres o Razón social del oferente.

e) De ser una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos en fotocopia certificada por autoridad judicial o notarial.

De ser una U.T.E. deberá presentar un preacuerdo con firmas certificadas, por el cual se comprometan a formar la unión de empresas en caso de resultar adjudicado.

f) Domicilio real del proponente.

g) Domicilio legal del proponente, en la ciudad de Rafaela, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen.

h) Aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación objeto de la presente licitación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

i) Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con todas las disposiciones del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, del Decreto de llamado a Licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela. Si el proponente no estuviere inscripto registrará lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

k) La declaración expresa de que conoce el lugar y las condiciones en que se desarrollará el servicio licitado.

l) Plan de trabajo de acuerdo al artículo 3.º del pliego de especificaciones técnicas.

m) La propuesta deberá realizarse en el formulario de oferta que forma parte de los documentos de la licitación o en otro de estructura similar que respete el contenido expresado en aquel y que permita evaluar la oferta presentada. Formulario de oferta firmada por el Proponente y por el Representante Técnico. La cotización del servicio que se licita será en pesos, expresado en números y letras, sin enmiendas ni raspaduras ni interlineaciones. Dicha cotización deberá incluir todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y gastos que el proponente deba afrontar con motivo de la presente licitación.

n) Planilla de detalle de costo total por el período que dure la prestación. Los oferentes deberán utilizar a tal fin la Planilla de Detalle de Costo Total que forma parte de los documentos de la licitación u otro similar que respete íntegramente el contenido de aquel.

ñ) Pliego firmado en todas sus hojas, por el Proponente y por el Representante Técnico.

o) Certificado de Libre Deuda de tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por la Dirección de Finanzas -2.º Piso- Moreno 8 - Rafaela.

p) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas - Bv. H. Irigoyen N.º 421 - Rafaela.

q) Fotocopia de inscripción en Carpeta Empresa.

r) Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial ni inhabilitado ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

La documentación presentada deberá estar firmada por el proponente. Cuando el firmante sea persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia del poder especial debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

Art. 11.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), m) y n) artículo 10.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

Para el cumplimiento de los demás requisitos del artículo 10.º el oferente tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación al oferente.

Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 13.º)- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a los intereses municipales aunque la misma no sea la de menor costo, así como el derecho de rechazar cualquier oferta, o declarar fracasada la licitación PÚBLICA y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato,

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente o los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Art. 14.º)- PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Se fija el plazo de ejecución del servicio en DOCE (12) meses, el que estará comprendido entre la fecha de la firma del Contrato hasta cumplimentar con la cantidad de cortes programados.

Art. 15.º)- PRECIOS: De acuerdo a la legislación vigente, no se practicarán, ni admitirán reclamos por variaciones de costos o gasto financiero, en consecuencia los precios que cobre el adjudicatario por el servicio prestado de conformidad con el contrato, no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 16.º)- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. El número de CUIT 30-99914653-4.

Art. 17.º)- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: El Contratista deberá efectuar el Servicio de desmalezado y limpieza de acuerdo a pliegos y especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir el mismo en un todo y en cada una de sus partes con la finalidad prevista.

Art. 18.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.
Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios intervinientes, y quedarán los duplicados a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las propuestas presentadas.
Queda entendido que los funcionarios municipales podrán decidir si consignar en el acta los precios cotizados o incluir fotocopias de las ofertas de las mismas.

Art. 19.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado aquél. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.
Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho de reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 20.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quién se le adjudique la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 21.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El o los adjudicatarios deberán constituir, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta adjudicada.
La misma podrá ser formalizada mediante alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal de Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
3. Fianza con póliza de seguro de caución extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 22.º)- EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES: Para el caso que el Contratista fuera una empresa de servicios eventuales, deberá cumplir con toda la legislación específica que regula su actividad, a saber: arts. 29 y 29bis de la Ley de Contrato de Trabajo N.º 20.744; artículos 75.º a 80.º de la Ley Nacional de Empleo N.º 24.013; Decreto N.º 1.694/06 (Reglamentario de Empresas de Servicios Eventuales) y demás normativa específica aplicable.

Art. 23.º)- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.
En caso contrario, La Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 24.º)- OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.

Art. 25.º)- FORMA DE PAGO: La certificación será mensual, por la cantidad de cortes ejecutados en el mes y la misma se aprobará cuando, a criterio de la inspección, se hayan culminado todos los trabajos.

Corren por cuenta exclusiva del contratista los gastos que se ocasionen por el mantenimiento de los equipos, suministro de combustible, lubricantes, maquinistas y peones, indumentaria de trabajo, seguros y cualquier otro elemento imprescindible para la realización del trabajo.

Los pagos se realizarán a los 30 días de la presentación y aprobación de las facturas.

Junto al certificado, el Contratista presentará fotografía -en papel y digital- de los tramos en que procedió al corte, que se identificarán mediante el GPS de la fotografía.

Art. 26.º)- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar el servicio, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.

No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo del servicio fundadas en imprevisiones, o cuestiones de naturaleza precedente.

Art. 27.º)- SEGURO, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO: La contratista asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por daños a personas o cosas producidas con motivo y/o en ocasión de la prestación del servicio. Para ello deberá acreditar, previo a la firma del contrato, tener contratado los seguros en una Compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las coberturas exigibles son las siguientes:

a) Sobre los daños que pudieran ocasionar a terceras personas o cosas de terceros y/o de esta Municipalidad. Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la contratista deberá contratar un seguro por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, o bienes de la Municipalidad, con motivo u ocasión de los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante el plazo de duración del contrato.

b) El adjudicatario deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo y dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 (Texto actualizado s/Ley N°26.773) y Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96; Decretos N° 84/96, 658 y 659/96. Además se deberán cumplimentar las Leyes de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley N° 19587/72, Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto 911/96 de la Construcción y Resolución N° 1069/91, Res. 51/97) y modificatorias.

Para el cumplimiento del presente artículo deberá acreditar las coberturas indicadas presentando original y fotocopias, firmadas por titular o representante, de las pólizas que se emitan, por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y de los recibos de pago de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.

Asimismo, en el Seguro de Riesgos de Trabajo, deberá acompañar mensualmente original y fotocopias, firmadas por el titular o representante, de las boletas de pago de dicho seguro y de la nómina vigente de personal asegurado.

Los seguros exigidos en los párrafos anteriores serán a cargo del contratista, y deberán mantener la vigencia durante el contrato, debiendo la contratista presentar en la Municipalidad la documentación expresada, siendo motivo de suspensión del pago mensual, por parte del Municipio, de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros indicados por cuenta de la contratista, descontando el importe del pago que le correspondiera, de la garantía de adjudicación, del o de los certificados inmediatos siguientes hasta la cancelación de la deuda o intimándola al pago, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 28.º)- DOCUMENTACION A PRESENTAR: La misma será presentada en ORIGINAL y FOTOCOPIA firmada por el TITULAR o apoderado de la firma.

Antes del comienzo del servicio:

- Planilla del Detalle del Personal Amparado por la ART
- Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge preste servicios.
- Durante la ejecución (mensualmente):
- Ticket de pago Jubilación del titular de la empresa.
- Recibos de Sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio
- Formulario 931 de la AFIP (aportes y contribuciones)
- Ticket de pago de la totalidad del Formulario 931 de la AFIP
- Póliza y Ticket de pago de ART.
- Planilla del Detalle del Personal Amparado por la ART
- Póliza y recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva
- Póliza y recibo de pago de seguro Obligatorio de Vida (de corresponder)
- Detalle del personal amparado en el seguro Obligatorio de Vida (de corresponder)
- Póliza y recibo de pago de Seguro de Automotores.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

- Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge preste servicios.

Art. 29.º)- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS: En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación. En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá solicitar la prórroga por escrito, indicando las causales que a su criterio justificarían la mora, dentro de los cinco (5) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el plazo mencionado, no se considerará. Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables. El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Art. 30.º)- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Además de las penalidades que pudieran aplicarse, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes:

Mora en la iniciación y/o terminación de los trabajos: Cuando se verifique el incumplimiento de los plazos fijados para la iniciación y/o ejecución de los trabajos, la Empresa incurrirá en mora. En estos casos la multa ascenderá a un monto equivalente entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%), sobre el monto total del contrato.

Faltas e infracciones: si el contratista cometiera faltas o infracciones a este pliego, a las órdenes impartidas por el encargado del área y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato.

Procedimiento para la aplicación de multas: Producido un caso de aplicación de multas, la inspección comunicará el hecho a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, previo estudio resolverá lo pertinente. La resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola de la primera factura que extienda el contratista, y si el importe de ésta no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con las sucesivas facturas o créditos que tuviera a cobrar el contratista, mediante descuento.

Art. 31.º)- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos.

A tal fin, deberá contratar Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual comprensiva que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración de los trabajos, por un monto de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-), a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, resultando aplicables, en caso de incumplimiento, las multas previstas en el Capítulo XII de la ordenanza N° 2026. En caso de incumplimiento, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas aplicadas de los créditos que deba percibir el Contratista.

En caso que el contratista no contratara el seguro de responsabilidad exigido o no lo mantuviere vigente mediante el pago de las primas al día, durante la totalidad del plazo de ejecución del servicio, la Municipalidad podrá contratar dicho seguro con cargo para la adjudicataria o abonar las primas impagas, manteniendo así la vigencia del seguro, encontrándose facultada en todos los casos para descontar las sumas que se hubiesen abonado por tales conceptos de cualquier monto que deba abonarse a la obligada, posterior al pago, y sin que ello impida que además pueda aplicarse a la contratista las multas, suspensión temporaria o definitiva del servicio e incluso rescindir el contrato, en caso que resulte procedente y con motivo de tal incumplimiento. En cualquier momento la inspección podrá exigir a la contratista la exhibición de la póliza de seguro citada y de los correspondientes recibos de pago.

Art. 32.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la *vigilancia* y el contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección del servicio.

El jefe de la Inspección será representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el servicio, y tendrá a su cargo la *vigilancia superior* de las mismas.

Art. 33.º)- DIRECTOR TECNICO DEL SERVICIO: El proponente deberá consignar el nombre del representante técnico que dirigirá el servicio y será la persona con quién se comunique el inspector en caso de cualquier anomalía o cambio en la marcha de los trabajos.

Esta tarea la podrá asumir personalmente el Contratista.

Art. 34.º)- REGISTRO DE ACTAS, ORDENES Y PEDIDOS: El Contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros de tres (3) hojas móviles por folio cada uno, encuadernados en forma de block que se destinarán al asiento de actas, órdenes de servicio en uno de ellos y de pedidos en el otro.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Estos registros serán foliados, sellados y rubricados por funcionario autorizado de la Repartición y se encontrarán permanentemente con la Inspección. Todas las órdenes que imparta la Inspección y los pedidos que formulará el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

En el registro de actas se dejará constancia de las que se confeccionen en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo que dé el Contratista a las exigencias del contrato y de los convenios especiales que se concierten entre la Repartición y el Contratista.

Art. 35.º)- COMIENZO DEL SERVICIO: A los diez (10) días de la firma de la Firma del Contrato de Adjudicación.

Art. 36.º)- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego.

Art. 37.º)- SEÑALAMIENTO: Estarán a cargo del contratista todas las medidas de seguridad y señalamiento, que la prestación del servicio exija.

Art. 38.º)- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección del servicio, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio -en ese orden- ; y que el contratista estará obligado a respetar -aún en disconformidad- y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.

Art. 39.º)- EMPATE DE PROPUESTAS: En caso de empate de ofertas, se actuará en base de lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 40.º)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

- a) Cuando el contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración.
- b) Cuando interrumpa del servicio por causas imputables a la empresa contratista, a criterio de esta Municipalidad.
- c) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento previo de esta Municipalidad
- d) Cuando a criterio exclusivo de la Municipalidad, el adjudicatario no afectara al personal y elementos en cantidad suficiente para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos que se contratan de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.
- e) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- f) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

En los caso de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 41.º)- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista empleará para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto.

El Contratista será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego ocasiones a bienes y/o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

La contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 42.º)- RELACIONES LABORALES: Déjase expresamente aclarado que la Municipalidad de Rafaela no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguno con las personas dependientes del adjudicatario y que efectúen los trabajos que se licitan. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los siguientes rubros y obligaciones:

- a) Cargas sociales y el pago de aportes previsionales;
- b) Licencias y francos compensatorios;
- c) Pago de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole.
- d) Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales.
- e) Seguros de vida.
- f) Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal y/o bienes afectados a la prestación objeto de la presente licitación.
- g) Cuantas otras obligaciones exijan las leyes vigentes o las que rijan en el futuro respecto del personal que utilice el adjudicatario para la ejecución de los trabajos licitados.
- h) Facilitar las inspecciones que disponga la Municipalidad.
- i) Proveer al personal asignado al servicio, un uniforme que identifique al contratista a cargo de la explotación, como así mismo de todos los elementos de protección y seguridad que legalmente se exijan.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 43.º)- OTRAS RELACIONES CONTRACTUALES: Si la Municipalidad debiera realizar otras tareas, relacionadas o no, con el objeto de la presente licitación, el contratista no podrá efectuar reclamo alguno, ni entorpecer la ejecución de los mismos, aún cuando estas hayan sido contratadas con otra empresa.

Art. 44.º)- SALARIO DE LOS OBREROS: El contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos legalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal del trabajo. Deberán disponer de una copia de la lista de jornales que se abonan y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos. El contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales que legislan la prestación del trabajo.

Art. 45.º)- JORNALES Y COMPROBANTE DE PAGOS DE LEYES SOCIALES Y LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago mensual por parte del Municipio, de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. El contratista deberá presentar todos los meses los comprobantes de pagos de las leyes sociales, cada vez que le sean solicitados por la inspección, siendo éste requisito indispensable para dar curso al certificado mensual de pago de la prestación del servicio.

Art. 46.º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPOSITIVAS: El contratista deberá encontrarse en todo momento al día con el cumplimiento de las tasas, derechos, contribución de mejoras, así como otros tributos y/o contribuciones que pudieran ser creados en un futuro por la Municipalidad. En caso contrario, el Municipio lo intimará, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

Art. 47.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin más trámite que la notificación fehaciente a sus herederos o al síndico.

Art. 48.º)- NORMAS SUPLETORIAS: Todo lo que no estuviese contemplado expresamente en el presente regirá para todos los aspectos no contemplados, la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificaciones.

Art. 49.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES LICITADAS: La cantidad de cortes licitados se podrán aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%), previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos



Intendencia **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO - MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

Art. 1.º)- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto proveer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la mano de obra, equipos y herramientas para el desmalezado y limpieza de los sectores denominados **CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020-2021.**

Los trabajos de desmalezado se clasificaron de la siguiente manera:

- a) Sistema de desagüe (Principal o Secundario).
b) Grado de dificultad (G1, G2): Tiene en cuenta las dimensiones, profundidad, ancho de boca y accesibilidad.
G1: Canales Principales
G2: Canales Secundarios
c) Equipos a utilizar en los cortes (E1, E2): Comprende los equipos mínimos necesarios para realizar la tarea de desmalezado del mismo.
E1: Desmalezadora 3 puntos + Motoguadañas /
Desbrozadoras + Camión Volcador y Pala Frontal
E2: Motoguadaña / Desbrozadora.

En todos los casos se considerará -sobre todo para el primer corte- que existen sectores donde se deberá realizar el destronque y remoción de especies arbóreas de pequeño porte. Las Motoguadañas/Desbrozadoras se utilizarán con cuchilla o tanza dependiendo de la maleza a remover. Con desmalezadora se considera que el corte se inicia en el talud de la canalización hasta un máximo de tres (3) metros.

Para los trabajos sobre el talud y fondo de canalizaciones se establece lo siguiente:

- a)- Para canalización de profundidad mayor a 1.5 metros se deberá realizar en un corte sobre talud de un ancho mínimo de un (1) metro desde el inicio de talud.
b)- Para canalización de profundidad hasta 1.50 metros se deberá realizar el desmalezado de toda la sección (taludes + fondo canal).
Prioridad (Media, Alta, Muy Alta): Depende de su importancia dentro del sistema de desagüe, ubicación y complejidad hidráulica de la zona.

CUNETAS Y CANALES MENORES (MICRODRENAJE)

Nº	Zona	Calle	Desde - Hasta	Long [m]	Prioridad	Grado Dificultad	Equipos	Observaciones
1	Oeste	P. Cerdán (CUNETA SUR)	CP Nº 21 - CP Nº 19	2420	Alta	G2	E1	
2	Oeste	E. Salva (CUNETA SUR)	CP Nº 21 - CP Nº 19	2420	Alta	G2	E1	
3	Oeste	Bv. Pte. Roca (CUNETA SUR)	AV. A. PODIO - CP Nº 19	3120	Muy Alta	G2	E1 + E2	E1: Av. Podio a CP20 E2: CP20 a CP19
4	Oeste	M. J. Donna	Av. 500 Millas - CP Nº 21	670	Muy Alta	G2	E1	
5	Este	Av. Brasil (CUNETA NORTE)	L. Cachero- Límite Ejido	2500	Media	G2	E1	
6	Sudoeste	CP Nº 21 (CUNETA OESTE)	Los Jacarandaes - Bajo Peretti	1750	Media	G2	E2	
7	Sudeste	Cuneta FFCC NCA	A. del Valle - Bv. Santa Fe	530	Media	G2	E2	
8	Sureste	Marchini	Constitución - Beltramino	670	Muy Alta	G2	E2	
9	Sureste	Beltramino	Marchini - Canal Sur	870	Muy Alta	G2	E2	

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



CANALES MAYORES (MACRODRENAJE)								
Nº	Zona	Calle	Desde - Hasta	Long [m]	Prioridad	Envergadura	Equipos	Observaciones
A	Sur	Canal Sur	RUTA NAC. Nº34 - J.M.Williner	1350	Alta	G1	E1	
B	Sur	Canal Sur	D. MATEOS RÍO DE JANEIRO	2100	Alta	G1	E1 + E2	E1: FFCC NCA a FFCC Belgrano (+50m) E2: D.Mateos a FFCC NCA
C	Norte	Canal Norte	Av. Italia hasta Aconcagua	1200	Media	G1	E1	
D	Norte	Canal Norte	AYACUCHO YLEHMANN	830	Media	G1	E2	
E	Noreste	Canal Noroeste	CP Nº 21- 250m al este R. NAC. Nº34	1500	Media	G2	E2	
F	Sur	Canal I. Gimenez	R. de Escalada y Fader	150	Alta	G1	E2	

Art. 2.º)- EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener completamente desmalezados los sectores enunciados a una altura máxima de cinco (5) centímetros, los cuales también deberán estar libres de basura o desperdicios **en forma permanente**, siendo el propósito de esta licitación que dichos lugares presenten en su superficie un aspecto de orden e higiene.

El número mínimo de cortes a realizar en todos los tramos del sector quedará a criterio de la Inspección a los fines de lograr el citado objetivo de limpieza y altura máxima de cinco (5) centímetros.-

La Inspección indicará por medio fehaciente la fecha de inicio de cada corte, de acuerdo al estado del tapiz vegetal, con cuarenta y ocho (48 hs.) horas de anticipación.

El número de cortes mensuales, estimados a realizar en todos los sectores con sus tramos correspondientes, pudiendo aumentarse o disminuirse según las necesidades son los siguientes

MESES	CANTIDAD DE CORTES (tentativo)*
Noviembre	1
Diciembre	1
Enero	1
Febrero	1
Marzo	1
Abril	1
Mayo	1
Septiembre	1
Octubre	1
TOTAL DE CORTES	9

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

(*) *Se ajustará de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos.-*

A los efectos de garantizar el cumplimiento de los cortes mínimos mensuales, la empresa adjudicataria deberá abrir la cantidad de "frentes de trabajo" indispensables para el correcto desarrollo de los trabajos.-

Dentro del trabajo presupuestado deberá estar incluida la limpieza de obras de arte (alcantarillas), el transporte y disposición final de los residuos donde indique la inspección.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo el transporte del producido del desmalezamiento en forma diaria, con vehículos propios o contratados a tal fin, desde el lugar de los trabajos hasta la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos sin importar si dicha empresa haya estado trabajando o no ese día.-

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación, reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo.-

Art. 3.º)- PLAN DE TRABAJO: La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

a- Equipos y herramientas a utilizar. Se requiere como mínimo contar con los siguientes elementos:

- 1- Un tractor.
- 2- Una desmalezadora con un ancho de corte de 1,5 mts.
- 3- Camión Volcador y Pala Frontal.
- 4- Seis Motoguadañas / desbrozadoras.

b- Cantidad de operarios

c- Horas diarias de trabajo

d- Tiempo estimado de corte por tramo. (Diagrama de Gantt).

f- Medio de movilidad a utilizar (camioneta-camión-tractor y otros)

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones de los diferentes puntos que integran el plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación.

Si el adjudicatario de esta licitación resultara adjudicatario de otra/s licitación/es similares deberá presentar la sumatoria de las herramientas y equipos indicados en las licitaciones adjudicadas.

En caso que la inspección requiera más cortes de los previstos según cronograma, que consta en artículo 2.º del Pliego de Especificaciones Técnicas, la empresa deberá agregar el equipo necesario para dar cumplimiento a lo solicitado.

Art. 4.º)- DE LA INSPECCIÓN: El servicio licitado será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)
- la conducta del contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- la calidad de la ejecución de los trabajos, la calidad de las maquinarias y herramientas que son utilizados.

Es obligación del contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

Art. 5.º)- DE LOS DIAS DE TRABAJO: El hecho de tener días feriados no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto en caso de ser necesario se realizarán las tareas en dichos días.

Las tareas se efectuarán en los horarios que la Municipalidad estime convenientes de manera de no ocasionar molestias a los vecinos y serán comunicados por la inspección a la contratista.

Art. 6.º)- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un **representante o coordinador** con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quién se establezca la comunicación en forma escrita con el inspector.

Se tomará como condición favorable pero no excluyente las ofertas cuyos representantes sean técnicos en la materia con título habilitante y también se considerarán los antecedentes comprobables en las actividades que se licitan, reservándose la Municipalidad de Rafaela el derecho a confirmar dichos antecedentes, para lo cual deberá poseer conocimientos probados sobre el tema, con un teléfono celular, de manera que el inspector o la oficina del servicio R.I.M, pueda comunicar de inmediato cualquier tipo de reclamo referente a la prestación del servicio.

Art. 7.º)- DE LOS VEHICULOS: Las unidades que serán afectadas a la prestación del Servicio de desmalezado deberán adecuarse a la Normativa de TRÁNSITO en vigencia, contarán con seguro, luces reglamentarias, auxiliares, lona para cubrir la carga, etc.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Las desmalezadoras deberán presentar sistemas de seguridad que disminuyan la posibilidad de accidentes a personas y/o bienes por desprendimientos o desplazamientos de objetos contundentes.

Los auxilios que necesiten los vehículos correrán por exclusiva cuenta de la empresa.

Todos los vehículos que se hallen afectados al servicio de desmalezado deberán contar con identificación numérica, nombre de la empresa y un cartel ubicado en cada lateral (en toda la longitud y altura de la misma) con la leyenda que el municipio determine.

Art. 8.º)- DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa contratista deberá proveer a su personal de todas las herramientas menores para prestar el servicio (horquillas, palas, escobas, etc.), como así también de todos los elementos de seguridad del personal (casco, uniformes con la identidad del personal, guantes, botines, chalecos reflectivos verdes, indumentaria para días de lluvia), los cuáles serán exigidos y controlados diariamente por la inspección, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones establecidas en los pliegos.

Art. 9.º)- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.-

Art. 10.º)- DE LAS MOVILIDADES: Una vez firmado el contrato respectivo, el adjudicatario contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar para su inspección, todas las movilidades que serán utilizadas en la prestación del servicio, como así también toda la documentación correspondiente al vehículo y el personal que desarrollará las tareas (seguro, A.R.T., etc.).

Art. 11.º)- EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL: El contratista pondrá a servicio de la inspección en todo momento, en perfectas condiciones de uso y conservación, los siguientes elementos:

- una (1) cinta de 30 metros,
- una (1) cinta de 50 metros,
- una maza, jalones, fichas c/aro

Art. 12.º)- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: Será obligación del contratista proveer a la Inspección de Obra de la Municipalidad de Rafaela, movilidad en todo momento para trasladarse al lugar de los trabajos, ya sea a través de la asignación de un vehículo al efecto, o la disponibilidad resultante del contrato con una empresa de traslados (Remis - Taxi).

Toda lo expuesto será comunicado oficialmente por la Contratista a la Inspección de Obra por la metodología administrativa prevista en el acto licitatorio.

Art. 13.º)- PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN: El costo del aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición de todo lo solicitado en este artículo (elementos, movilidad, etc.) se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

EQUIPAMIENTO DE MEDICIÓN

La Contratista deberá proveer a la inspección un Nivel Óptico simil marca Topcon de 32x Modelo Atb2 Con Tripode y Mira (5m) o superior - **(NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE MARCAS NO RECONOCIDAS).**

1 (uno) NIVEL OPTICO AUTOMÁTICO

TELESCOPIO

Imagen Ergida

Diámetro efectivo de las lentes 30 mm

Aumento 32 x (o mayor)

Campo de visión 1°30'

Poder de Resolución 3,5"

Enfoque Mínimo 0,5 m

Tornillo para ajustes finos horizontales sin bloqueo

2 velocidades de enfoque

CIRCULO HORIZONTAL

Diámetro 117 mm

División Mínima 1°(1g)

Indicación de ángulo de 0° a 360°

MECANISMO AUTOMÁTICO DE COMPENSACIÓN

Rango ± 15'

PRECISIÓN DE MEDICIÓN

1 Km doble recorrido ± 2,0 mm

OTROS

Protección contra el agua y el polvo

Base nivelante integrado

Impermeable, telescopio de construcción hermética

Gancho para plomada

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

1 (una) MIRA TELESCÓPICA METÁLICA

Mira de aluminio telescópica

Centimetrada y milimetrada de 5m x tramos

Con funda y nivel esférico para verticalizar.

1 (uno) TRÍPODE METÁLICO

Aluminio gran resistencia.

Longitud cerrado: aprox. 100 cm., al abrir longitud: aprox. 165 cm.

Doble seguro.

Plato compatible con el aparato a proveer.

Garantía del equipo completo del fabricante mínimo 1 (un) año.

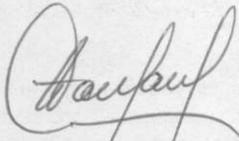
Este equipamiento, a partir de la recepción definitiva o final de obra, quedará de propiedad de la Municipalidad de Rafaela, formando parte de su inventario.

Art. 14.º)- USO DE AGROQUIMICOS: Queda prohibida la utilización de agroquímicos.

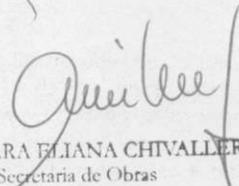
Art. 15.º)- DEL ARBOLADO PÚBLICO: La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para evitar deterioros en los árboles que se encuentren en los sectores a desmalezar. Por ejemplo, ubicar caños de PVC en las bases de los troncos para no provocar heridas con las máquinas cortadoras y/o la confección de cazuelas para favorecer el riego de los mismos, el que deberá ser realizado por la empresa contratista de acuerdo a como lo indique la inspección, con un máximo de cuatro (4) riegos mensuales.

Para el caso de producirse deterioros o roturas de especies arbóreas, la empresa adjudicataria deberá reponer cinco veces las especies dañadas en lugares a determinar por la Municipalidad.

Art. 16.º)- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce todos los lugares que prevé este Pliego de Bases y Condiciones Complementarias para ser desmalezados y mantenidos limpios, también las condiciones, características y objeto de la prestación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones por lo que las acepta de conformidad. Del mismo modo ha estudiado las bases y demás documentos del llamado y que se ha basado en todo ello para formular su oferta.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACION PÚBLICA N°

Nombre de la Licitación: EJECUCION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DEL SECTOR DENOMINADO CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA - PERÍODO 2020-2021.-

OFERTA

A: Municipalidad de RAFAELA - Provincia de Santa Fe

Ofrecemos ejecutar el servicio antes descripto de acuerdo con las *Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas* por:

Precio total por trabajo: \$.....
[cantidad en letra y números] .

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma por la Empresa
Nombre y Cargo del Firmante
Empresa: _____
Dirección: _____

Firma del Representante Técnico

[el Oferente]

HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas



Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

